
	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	DEFINICIONES	2
3.	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA	3
3.1	GRUPOS DE INTERÉS	3
3.2	EJES ESTRATÉGICOS	5
4.	ALCANCE	6
5.	ORIGEN	6
6.	PLAZO	7
7.	RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA	7
8.	PERIODICIDAD	7
9.	REFERENCIAS	7
9.1	REFERENTES INTERNACIONALES	7
9.2	REFERENTES NACIONALES	8
10.	CONTROL DE CAMBIOS	9

	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

1. OBJETIVO

Establecer el marco de actuación que incorpore de manera estructurada criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en la gestión integral del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná, en el marco del Contrato de Concesión APP 001 de 2025, asegurando el cumplimiento normativo, la alineación con estándares internacionales aplicables y la gestión efectiva de riesgos e impactos durante todas las fases del proyecto.

2. DEFINICIONES

ASG: Temas, asuntos o criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza.

Buenas prácticas: “Experiencia positiva, probada y replicada en contextos diversos y que, por consiguiente, puede ser recomendada como Estrategia. Merece ser compartida para que el mayor número de personas pueda adaptarla y adoptarla”. Definición tomada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).


Cambio climático: Cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos, que pueden ser de origen natural o como resultado de las actividades humanas. Definición tomada de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Debida diligencia: Corresponde a un proceso continuo de gestión que las organizaciones desarrollan para la adopción de medidas y la ejecución de acciones de identificación, prevención, mitigación y gestión de los riesgos e impactos reales y potenciales de su actividad sobre la generación de valor social, ambiental y económico.

Grupo de interés: Entidad o individuo que podría verse impactado significativamente por las actividades, productos y servicios de la organización y cuyas acciones podrían impactar la capacidad de la organización para aplicar con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos.

Resiliencia: Capacidad de adaptación o recuperación frente a un agente perturbador o situación

Sostenibilidad / Desarrollo Sostenible: Capacidad de las generaciones presentes para satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias.

	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

3. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La Concesión Línea Férrea Central (CLFC) reconoce que el desarrollo de infraestructura ferroviaria en Colombia constituye un habilitador estratégico para la competitividad, la integración territorial y la transición hacia modelos de transporte más eficientes y bajos en carbono. En este contexto, la presente Política de Sostenibilidad establece el marco orientador que integra criterios ambientales, sociales, económicos y de gobernanza en todas las etapas del proyecto.

El sistema férreo, por su naturaleza, representa una alternativa con menores intensidades de emisión y mayor eficiencia energética frente a otros modos de transporte terrestre. No obstante, su implementación y operación implican responsabilidades significativas en materia de gestión ambiental, relacionamiento con comunidades, protección de derechos humanos, transparencia, ética corporativa y creación de valor compartido. Esta política reconoce dichas responsabilidades y consolida el compromiso de la Concesión con una gestión preventiva, basada en riesgos y oportunidades, alineada con la normativa vigente y con estándares nacionales e internacionales de sostenibilidad.


La CLFC asume la sostenibilidad como un principio transversal de gestión, orientado a: (i) la modernización y operación de la infraestructura férrea; (ii) la seguridad operacional y eficiencia logística; (iii) la ejecución de programas sociales y de desarrollo comunitario; (iv) la protección ambiental y movilidad sostenible; (v) y el impulso a la cultura férrea en el país.

Esta Política de Sostenibilidad se fundamenta en el enfoque de mejora continua, debida diligencia y cumplimiento normativo, promoviendo la eficiencia en el uso de recursos y la generación de impactos positivos duraderos en los territorios de influencia.


3.1 GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés de la CLFC corresponden a los actores que influyen o pueden verse impactados por el desarrollo del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná. Su identificación y gestión son fundamentales para el cumplimiento de los compromisos contractuales, regulatorios y socioambientales, así como para la consolidación de relaciones basadas en la confianza, la transparencia y la corresponsabilidad.

A continuación, se describen los principales grupos de interés:

	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

Tipo	Grupo de interés	Descripción
Actores institucionales y de control	Gobierno y autoridades	Entidades del orden nacional, regional y local encargadas de la regulación, supervisión y control del proyecto, incluyendo la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), los Ministerios de Transporte y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, autoridades ambientales, gobernaciones y alcaldías municipales, entre otras.
	Interventoría	Entidad responsable de la supervisión integral del contrato de concesión, encargada de verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social del proyecto en representación de la entidad concedente.
Actores corporativos y de gobernanza	Accionistas	Empresas que conforman la Concesión (Grupo Ortiz, Transferport y CNR) responsables de la orientación estratégica, supervisión y aprobación de políticas, planes y programas en cumplimiento de los compromisos contractuales y de sostenibilidad.
	Entidades de financiamiento y seguros	Instituciones financieras, inversionistas, aseguradoras y demás entidades que respaldan el proyecto mediante instrumentos de financiación, garantías y cobertura de riesgos, interesadas en el cumplimiento contractual, la gestión adecuada de riesgos ambientales y sociales y la sostenibilidad financiera del proyecto.
Actores operativos	Trabajadores	Personal directo e indirecto vinculado al proyecto, cuya gestión integral, bienestar, formación y condiciones laborales son determinantes para la ejecución segura y eficiente de las actividades constructivas y operativas.
	Proveedores y contratistas	Terceros que suministran bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto en sus distintas fases, y que deben actuar conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y de sostenibilidad establecidos por la Concesión.
Actor territorial	Comunidades	Población ubicada en el corredor férreo, incluyendo unidades sociales y productivas, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, asociaciones, agremiaciones y demás actores comunitarios.
Actor de mercado	Usuarios del corredor férreo	Empresas de transporte, operadores logísticos y demás usuarios actuales o potenciales de la infraestructura férrea, cuya operación depende de la eficiencia, seguridad y confiabilidad del sistema.

	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

3.2 EJES ESTRATÉGICOS

La Política de Sostenibilidad de la CLFC se estructura a partir de ejes estratégicos que orientan la gestión ambiental, social y económica del proyecto, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la normativa nacional y los estándares internacionales aplicables a proyectos de infraestructura.

- **FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Promover relaciones constructivas y de largo plazo con las comunidades del área de influencia del proyecto, contribuyendo al desarrollo social, la inclusión, la generación de oportunidades económicas y el fortalecimiento del tejido social en los territorios atravesados por el corredor férreo.

Este eje contempla la implementación de programas de participación, formación, cultura férrea, empleabilidad local y articulación con actores comunitarios.

- **PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS**

Gestionar de manera responsable los recursos naturales y los impactos ambientales asociados al desarrollo del proyecto, promoviendo la prevención, mitigación y compensación de impactos, así como el uso eficiente del agua, la energía y los materiales.

Este eje incorpora acciones orientadas a la conservación de ecosistemas, la gestión integral de residuos, la protección de la biodiversidad y la reducción de la huella ambiental del proyecto.


- **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA LOGÍSTICA**

Impulsar el desarrollo del transporte férreo como una alternativa estratégica para mejorar la eficiencia logística del país, reducir emisiones asociadas al transporte de carga y fortalecer la conectividad entre regiones productivas.

Este eje promueve la modernización de la infraestructura ferroviaria, la optimización de la operación logística y la contribución del sistema férreo a la transición hacia sistemas de transporte más sostenibles.

- **SEGURIDAD, BIENESTAR Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

Garantizar condiciones laborales seguras, dignas e inclusivas para los trabajadores y contratistas vinculados al proyecto, promoviendo una cultura organizacional basada en la prevención de riesgos, el respeto por los derechos humanos y el desarrollo de capacidades.

	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

Este eje incluye la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el fortalecimiento de competencias, la igualdad de oportunidades y el bienestar laboral.

- **GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN RESPONSABLE**

Fortalecer la gestión institucional del proyecto mediante prácticas de gobernanza corporativa basadas en la transparencia, la ética, el cumplimiento normativo y la rendición de cuentas ante los grupos de interés.

Este eje incluye la implementación de mecanismos de control, gestión de riesgos, cumplimiento de estándares ambientales y sociales, y divulgación de información relevante sobre el desempeño del proyecto.

4. ALCANCE


La Política de Sostenibilidad aplica a todas las actividades, procesos y decisiones de la CLFC en el marco del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguana, durante las fases de pre-construcción, construcción y operación y mantenimiento.

Su alcance incluye:

Personas	Trabajadores directos, contratistas, proveedores y demás grupos de interés vinculados al proyecto.
Procesos y decisiones	Actividades operativas, técnicas, financieras y de gestión que puedan generar impactos ambientales, sociales o de gobernanza.
Cumplimiento normativo y estándares	Alineación con la legislación colombiana vigente, estándares internacionales de sostenibilidad, códigos de conducta corporativos y compromisos voluntarios adquiridos por la Concesión.
Gestión de riesgos e impactos	Identificación, evaluación y control de impactos ambientales, sociales y económicos, así como promoción de oportunidades de creación de valor compartido.

5. ORIGEN

La política de sostenibilidad tiene su origen en el compromiso de la Concesión Línea Férrea Central con el desarrollo sostenible, contribuyendo a la consolidación de un sistema de transporte férreo moderno, resiliente y responsable, que aporte al crecimiento económico del país y al bienestar de las generaciones presentes y futuras.

	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

6. PLAZO

Esta política tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2025.

7. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Los recursos para el desarrollo de esta política son el recurso humano de trabajo de las direcciones social, ambiental, financiera y RRHH, así como los recursos financieros aprobados en el presupuesto de las respectivas vigencias.


8. PERIODICIDAD

Se realizará seguimiento y/o revisión de la política de manera anual.

9. REFERENCIAS

9.1 REFERENTES INTERNACIONALES


Año	Instrumento	Descripción / Pertinencia
1972	Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano	Reconoció la necesidad de proteger el medio ambiente como condición para el bienestar humano y el desarrollo. Su pertinencia radica en que establece el fundamento para que proyectos de infraestructura férrea integren la gestión ambiental en su planificación y operación, considerando los impactos ecológicos y sociales del corredor y su área de influencia.
1987	Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común"	Introdujo el concepto de desarrollo sostenible: satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de futuras generaciones. Es pertinente porque proporciona el marco conceptual que orienta la estrategia de sostenibilidad del proyecto férreo hacia un equilibrio entre crecimiento económico, inclusión social y protección ambiental.
1992	Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo	Planteó principios de integración entre desarrollo económico y protección ambiental, además de la importancia de la participación ciudadana. Es directamente aplicable porque Colombia incorporó sus principios en la Ley 99 de 1993, lo que refuerza la necesidad de incluir a las comunidades del área de influencia en la estrategia de sostenibilidad del proyecto.

	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

Año	Instrumento	Descripción / Pertinencia
2003	Principios de Ecuador	Marco voluntario adoptado por instituciones financieras para evaluar y gestionar riesgos ambientales y sociales en proyectos financiados.
2012	Normas de Desempeño IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social	<p>Establecen estándares internacionales para identificar, evaluar y gestionar riesgos e impactos ambientales y sociales en proyectos de infraestructura y financiamiento. Incluyen aspectos como evaluación de riesgos, condiciones laborales, eficiencia en el uso de recursos, biodiversidad, comunidades, reasentamiento involuntario y patrimonio cultural.</p> <p>Son pertinentes porque proporcionan un marco técnico concreto para estructurar la estrategia ambiental y social del proyecto férreo, especialmente si se contempla financiamiento internacional.</p>
2015	Acuerdo de París (COP 21)	Constituye una respuesta concertada a la comunidad internacional para enfrentar el cambio climático. Establece medidas para la mitigación (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero); la adaptación de la sociedad a los cambios producidos en el clima; y la implementación de medios para alcanzar los objetivos.
2015	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Establece 17 objetivos que integran la lucha contra la pobreza, el crecimiento económico inclusivo y la protección ambiental. Es pertinente porque los ODS sirven como marco de referencia para estructurar programas de formación, fortalecimiento comunitario y gestión ambiental dentro de la estrategia de sostenibilidad del proyecto férreo, alineándolo con estándares internacionales.

9.2 REFERENTES NACIONALES

Año	Instrumento	Descripción / Pertinencia
1991	Constitución Política de Colombia	<p>Los artículos 79 y 80 consagran el derecho a un ambiente sano y la obligación del Estado de planificar el manejo de los recursos naturales bajo criterios de desarrollo sostenible.</p> <p>Establece el marco constitucional que obliga al proyecto férreo a incorporar medidas de protección ambiental, participación comunitaria y gestión sostenible de recursos en el corredor y su área de influencia.</p>
1993	Ley 99	<p>Crea el Ministerio del Medio Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) e incorpora principios de la Declaración de Río de 1992. Define el concepto de desarrollo sostenible como crecimiento económico y bienestar social sin agotar los recursos naturales.</p> <p>Constituye el marco legal que regula la gestión ambiental en Colombia.</p>
2014	Ley 1715	Promueve el uso de fuentes no convencionales de energía y la gestión eficiente de la energía.

	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	
	LFC-GN-0000-00-AMB-PT-0001	Mar 2026

Año	Instrumento	Descripción / Pertinencia
		Es aplicable al proyecto férreo en la incorporación de energías limpias y eficiencia energética en la operación y mantenimiento.
2017	Ley 1844	Ratifica el Acuerdo de París, adoptado en 2015, comprometiéndolo al Estado colombiano con metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático. Obliga a que se contemplen acciones concretas de mitigación y resiliencia climática.
2018	Ley 1931	Establece lineamientos para la gestión del cambio climático en decisiones públicas y privadas, promoviendo la concurrencia de autoridades nacionales y territoriales. Exige que los proyectos incorporen medidas de adaptación y mitigación, alineando la gestión del corredor con la política nacional de cambio climático y la transición hacia una economía baja en carbono.

10. CONTROL DE CAMBIOS

La vigencia de la política iniciará con la firma del presente acuerdo por parte del Gerente General de la compañía y se renovará anualmente de modo tácito, a menos que exista o surjan disposiciones legales que exprese lo contrario o modifique su aplicación, así como las modificaciones que la empresa considere pertinentes en cualquier momento.

La presente política rige desde su publicación, el día 31 de marzo de 2026.

CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL SAS
Representante Legal (S)
C.C. 79.326.611
GERMAN DE LA TORRE LOZANO

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	31/03 2026	Creación	Dirección Ambiental	Dirección Jurídica	Gerente General